

DIARIO MERCANTIL DE CADIZ,

DEL MARTES 20 DE JULIO DE 1830.

*Santa Librada, Santa Margarita, virgen y martir,
y San Elias, profeta.*

El Jubileo de las 40 horas está en la iglesia del Carmen.

Afecciones astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. 50', y se oculta á las 7 h. y 10'.

Afecciones meteorológicas de antes de ayer.

<i>Epocas del dia.</i>	<i>Barómet.</i>	<i>Ter. Reaumur</i>	<i>Vientos.</i>	<i>Atmósfera.</i>
A las 9 la mañana	29 9 20	21 5	E.	Claro.
A las 12 del dia...	29 9 05	23 5	Id.	Idem.
A las 6 de la tard.	29 8 80	21 9	O.	Idem.

Mareas en esta bahia.

1.^a Altamar á las 2 h. 14' mad. 2.^a Altamar á las 2 h. 33' tard.
1.^a Bajamar á las 8 h. 24' mañ. 2.^a Bajamar á las 8 h. 42' noche

NOTICIAS DE AMERICA.

En Paris se han recibido cartas de Bogotá y Cartagena, y las noticias de las unas están en cont radicion con las de las otras acerca de la caída de Bolivar, que han anunciado los periodicos de Franeia. Parece que no es cierto que se haya conspirado para derribarle; pero sí que todas las provincias tratan de separarse de su autoridad, por manera que dentro de poco vendrá á ser presidente de una republica imaginaria. Siguiendo la provincia de Casanare el ejemplo de Venezuela y Caracas se ha declarado independiente de la republica de Colombia bajo el mando del coronel Pereira. Esta provincia es tanto mas importante cuanto que comprende todo el inmenso pais que se estiende desde la falda de los Andes, cerca de Bogotá, hasta la frontera de Venezuela. Al mismo tiempo Cauca, otra provincia del Sur, á las órdenes del coronel Obando, dirigió una esposicion al Congreso pidiendo

formar un estado separado. De esta manera hallandose Bolivar rodeado de enemigos, y el estado en disolucion, ha determinado separarse de los negocios y retirarse á Europa.

El presidente del Congreso Caicedo, que se halla desempeñando interinamente este cargo, ha accedido á la solicitud de Obando concediendole que pueda convocar un Congreso separado para Nueva Granada, conformandose igualmente con la separacion de las demas provincias. Con esto los encargados de los gobiernos de Inglaterra, el Brasil y los Estados Unidos espusieron al Congreso que si llegase á verificarse semejante medida cesaban en sus funciones y pedian sus pasaportes, pues disuelta la republica no tenian ya con quien tratar. Se dice que el Encargado de Negocios de los Estados- Unidos se presentó él mismo al Congreso para dar mas fuerza á su nota y á la de sus colegas. Se asegura que esta demostracion contuvo el desmembramiento del estado, y que Bolivar, contra su verdadera resolucioñ, se allanó á tomar de nuevo el mando. Se cree que con esto se verá en la precision de abandonar su sistema de contemplacion.

Madrid 12 de Julio.

ADUANAS. — Real orden espedita por el ministerio de Hacienda el 18 de Junio y circulada por la direccion general de Rentas el 25.

Exmo. Sr.: Confermandose el Rey N. S. con lo propuesto por esa direccion general en el expediente relativo á la oposicion del administrador de la aduana de Vivero á habilitar con destino á S. Ciprian, en Galicia, 50 fardos de lino procedente de Riga, sin que precediese el pago de derechos de los 450 fardos del mismo articulo que introdujeron en aquellos almacenes D. Anselmo Cabello é hijos, del comercio de Santiago, fundandose en que el lino, como efecto voluminoso y combustible, no debe disfrutar de beneficio de los seis meses de espera concedidos en el articulo 65, capitulo 7º de la instruccion general de Rentas de 16 de Abril de 1816; se ha servido S. M. resolver que para precaver en lo sucesivo semejantes inconvenientes, y conciliar los intereses del comercio con los de la Real Hacienda, se observen las reglas siguientes: primera, que la gracia de almacenage en las aduanas habilitadas del reino se reduzca á cuatro meses en lugar de los seis que previene el citado articulo 65, capitulo 7º de la instruccion de 1816; segunda, que los efectos considerados hasta ahora como voluminosos gocen en cuanto al adeudo la gracia de cuatro meses de espera como los que se llevan á la aduana; pero con la circunstancia de que los interesados respectivos han de facilitar almacenes de su cuenta á satisfaccion del administrador de la aduana; tercera, que antes de conducirse los efectos á estos almacenes se tome razon en el muelle del peso, medida ó recuento, es-

tampandolo en la licencia de alijo, como si se fuese á adeudar, con las autorizaciones prevenidas en la instruccion general de 16 de Abril de 1816; cuarta, que se sobrellaven los almacenes por el administrador y el alcaide de la aduana, tomando una llave el propietario ó consignatario de los efectos, y siendo este responsable en cualquiera caso al pago de los derechos, mediante la gracia que se le dispensa de no cobrarselos en el acto del desembarco. Lo que de Real orden &c.

Cádiz 19 de Julio.—Noticias marítimas.

El bergantin ingles *Arno*, Scales, que salió el 17 de Mayo para Londres, llegó á Gravesend el 3 de Junio.

El id. americano *Ann Gadsden*, Northam, id. el 21 de Marzo para Nueva York, llegó á Newport el 28 de Mayo con averia en el timon, y á su destino el 10 del mismo.

El id. ingles *Rowschester*, Swamon, id. el 17 de Mayo para Hull y Leith, á Lynn el 4 de Junio.

La fragata sueca *Resolution*, Bergfelt, id. el 17 de Febrero para Noruega, á Elseneur el 25 de Mayo.

La id. americana *Bramin*, Kenrick, id. el 17 de Febrero para Nueva Orleans, á Mobile el 27 de Abril.

El bergantin id. *Zamor*, Johnson, id. el 5 de Abril para Baltimore, llegó el 12 de Mayo.

El id. ingles *Shamrock*, Wooloughan, id. el 13 de Mayo para Dublin, á la Ensenada de Cork el 10 de Junio.

El id. ruso *Leonard*, Swanljing, id. el 21 de Marzo para Petersburgo, llegó el 27 de Mayo.

La fragata id. *Ellida*, Synnerberg, id. el 6 de Abril para el Norte, á Riga el 30 de Mayo.

La id. americana *Pacific*, Castwrihgt, id. el 28 de Febrero para Rio Janeyro y Buenos Ayres, al primer puerto el 9 de Abril.

La id. sueca *Adrienne*, Lundberg, id. el 27 de Febrero para Rio Janeyro, llegó el 23 de Abril.

El bergantin goleta ingles *Egton*, Seber, id. el 17 de Mayo para Liverpool, llegó el 16 de Junio.

La fragata sueca *Gustavo Wasa*, Blomberg, id. el 23 de Marzo para Elseneur, á Helsingfors el 27 de Mayo.

La id. americana *Alciope*, White, id. el 11 de Marzo para Nueva Orleans, llegó el 17 de Abril.

La goleta inglesa *Eliza*, Gush, id. el 18 de Mayo para Bristol, llegó el 22 de Junio.

El bergantin ingles *Iberia*, Kerten, id. el 4 de Junio para Londres, y la fragata id. *Egham*, Turner, id. el 16 del mismo

(4)
para id., á Gravesend el 30 del mismo.

El bergantin goleta id. *Ann*, Brown, id. el 16 de Junio para id., á id. el 2 de Julio.

La goleta id. *Betsey*, Couch, id. el 14 de Junio para Dublin y Glasgow, al primer puerto el 2 de Julio.

El queche holandés *Tre Vogel*, de Jong, id. el 22 de Mayo para Dordreth, á Helvoet el 30 de Junio.

El buque *Gabriel*, Despó, llegó á Valparaiso el 13 de Enero, procedente de Burdeos y Cádiz.

El *Andrew Scott*, Scott, á Charleston el 26 de Abril, procedente de Cádiz.—El *Krou*, Prinden, á Hamburgo el 7 de Junio, de id.—El *Amphitrite*, Hutchinson, á Dublin el 21 de Junio, de id.

Cargamento del queche holandés Annette, cap. H. van den Oever, procedente de Amberes, consignado á los Sres. van Herck hermanos.

20 cajas quesos de bola, á D. Antonio Ruiz Tagle; 6 barricas lino rastrillado, á los Sres. van Herck hermanos; 2 fardos terlices, á D. Antonio Sicre; 2 barricas lino rastrillado, á los Sres. Brockmann y sobrinos; 6 fardos terlices y 3 dichos brabantés floretes y crudos, á D. P. Castillo; 6 barriles clavazon de hierro, á D. Pedro Cantalupi; 2 barricas lino rastrillado y 3 fardos brabantés floretes y crudos y listados de Flandes, á D. Carlos F. A. Uthhoff; 5 dichos labales y brabantés crudos, á los Sres. Larios hermanos; uno dicho brabantés floretes, á D. Luis Somariva.

Idem del quechemarin español S. José, cap. D. Nicolas Echeandia, de Gibraltar, á D. José Antonio de Zinza.

600 fanegas de cebada, á D. Cristobal Domenech; un carruage usado, á D. Manuel Castelar.

D. Domingo Recaño, teniente de infanteria y ayudante de esta plaza.—Habiendo desertado de esta ciudad el dia 9 de Marzo del corriente año Cristobal Serrano, granadero del regimiento infanteria fijo de Ceuta, complice que aparece ser en la causa que en dicha plaza se escribe contra el tambor de la primera compañía de la brigada del Real cuerpo de artilleria en ella Miguel Fernandez; acusado de haber hecho uso de un recibo falso, usando de la jurisdiccion que el Rey N. S. tiene concedida en estos casos por las Reales ordenanzas á los oficiales de su ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido Cristóbal Serrano, señalándole la Real Cárcel de esta ciudad donde deberá presentarse dentro del término de 30 dias que se cuen-

tan desde el de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra de oficiales de su regimiento por el delito que merezca penas mas graves entre el de desercion y causa por que se le juzga, haciendo el cotejo de una y otra pena sin mas llamarle ni emplazarle por ser esta la voluntad de S. M. Y para que llegue á noticia de todos se fija el presente en Cádiz á 17 de Julio de 1830.—*Domingo Recaño.*—Por mandado.—*José de los Reyes.*

D. Manuel Antonio de Echevarria, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el supremo de la Guerra, intendente general del exercito &c. &c. —Habiendose mandado por Real orden que se celebre en esta corte nuevo remate del suministro de pan, cebada y paja á las tropas y caballeria estantes y transeuntes en la comprension del exercito de la Capitanía general de Valencia, por tiempo de un año que dará principio en 1º de Setiembre del presente y finalizará en 31 de Agosto del de 1831, he señalado para el mismo el dia 28 del corriente mes á la hora de las doce en los estrados de esta Intendencia general; y lo hago notorio á fin de que los que quieran interesarse en dicho suministro comparezcan por sí ó persona autorizada con poder bastante en los espresados dia y hora, en inteligencia de que el referido remate será firme y valadero si mereciese la Soberana Real aprobacion, y que las condiciones bajo de que ha de verificarse se manifestarán en la escribania del infrascrito. Madrid 7 de Julio de 1830.—*Manuel Antonio Echevarria.*—Por mandado de S. S.—*Juan Raya.*

Se renueva el arriendo en pública subasta en el mejor postor de todos los edificios de la Real Hacienda, sitios en esta plaza, incluso el llamado de la Aduana, con todos los almacenes de su comprension, cuyo remate se ha de verificar á las doce de la mañana del dia 24 del presente mes en la Administracion de los ramos indeterminados establecida en la misma Aduana, donde estará el pliego de condiciones de manifiesto para conocimiento de los licitadores, advirtiendo que en defecto de proposiciones por el todo de cada uno de ellos se admitirán por partes y localidades separadas bajo las mismas condiciones. Cadiz 17 de Julio de 1830.—*Antonio Cubero.*

A V I S O S.

Con privilegio eselusivo de S. M. Cristianisima.—*Navajas de afeitar llamadas de Damasco, de la fábrica del Sr. Bernard, en*

Couard, cerca de Autun, en Francia. Los medios expeditos de que se sirve el Sr. Bernard, con una nueva máquina que él mismo ha inventado, y sin hacer uso de la lima ni de la fragua, hacen el acero tan unido y compacto que adquiere la misma dureza del diamante, y una calidad tan superior que le ha merecido el título de damasquino. Conviene tener presente que las navajas que ahora ofrece al público Sr. Bernard no necesitan ser afiladas en la piedra de rueda, pues basta á causa de su finura una buena correa; tampoco es necesario, sino en casos muy indispensables, la piedra comun con aceite. Desde la última vez que estuvo el Sr. Bernard en esta plaza ha mejorado esta fábrica notablemente, cuyos adelantos están perfectamente aprobados por todos los que lo han usado. El precio fijo es de 12 rvn. Se hallará tambien en el paraje en que se venden las navajas una pasta metálica excelente para darlas el filo y suavizar las correas. El depósito de dichas navajas es en la calle de S. Francisco, núm. 203.

D. Felix Salvaire, maestro de idiomas en esta ciudad, que vive calle de la Soledad, num. 140, esquina á la de los Tres Hornos, cuerpo principal á la derecha, tiene establecida academia de lengua francesa desde el 15 del corriente de $4\frac{1}{2}$ á $6\frac{1}{2}$ de la tarde, por el corto estipendio de 20 rs. mensuales por cada alumno. Igualmente anuncia al publico tener comision para admitir suscripciones á las siguientes obras que se están publicando en idioma frances y á razon de $3\frac{1}{2}$ rs. cada tomo: Buffon completo con las continuaciones de Lacepede, con sus láminas, 80 tomos en 18^o: El Walter Scott, 110 tomos en 18^o: Biblioteca de los viages, 200 tomos en 18^o con mapas y láminas: Coleccion de los principales historiadores, 200 tomos en 18^o.

El dia 30 del corriente saldrá sin falta para Montevideo y Buenos-Ayres el acreditado bergantin sardo nombrado el General Americano, cap. Carlos Francisco Barboro: tiene toda su carga abordo, y solo podrá recibir alguna de poco volumen y pasajeros, para los que tiene escelentes comodidades. Se despacha en casa de D. Antonio Ruiz Tagle, calle de la Aduana, num. 16.

En el almacén de comestibles, que está en la Pescaderia frente al Leon de Oro, se vende lo siguiente: salchichon de Marsella á 12 rs. libra: cebollas valencianas á 10 rs. @: garbanzas tiernas á 36 ctos. el medio: garbanzos á 24 ctos. id.: papas á 6 rs. @ y $2\frac{1}{2}$ ctos. lib.: coeos portugueses á 3 rs. el ciento, y de la Habana con equidad: arroz superior á 20 rs. @ y 8 ctos. lib.: frijoles nuevos á 14 rs. @ y 6 ctos. lib.: chicharos á 14 rs. @ y 6 ctos. lib.: jabon duro de Mallorca á 10 y 14 ctos. lib., y accitunas gordales de Sevilla á 4 rs. el porron.

PRECIOS CORRIENTES EN LA PLAZA DE CADIZ EL DIA 19 DE JULIO DE 1830

Azucar de la Habana, arroba				De Filipinas, idem.	10 á 11
Rpta.	18 y 24 á	19 y 25		Cobre del Perú, quintal pfs. . .	00 á 00
Azucar de Manila rpta.		á 16		De Veracruz . . . id.	á 30
Añil flor de Goatemala lib. rpta.	27 á	29		Cueros de Buen.-A. lib. qtos. . .	29 á 30
Sobre	25 á	26		De la Habana idem.	25 á 26
Corte	10 á	23		Caoba codo de Burgos pfs. . .	13 á 14
Flor de Caracas	26 á	27		Cedro idem	á 10
De China surtido.	8 á	12		Cañamazos pieza rvn.	68 á 71
Algodon de Paita, ql. ps.		á 21		Creas de Hamburgo cor. y superior	12 á 16
De Cuba id.	19 á	20		De Irlanda enrolladas id.	7 á 11
Alepines vara rvn.	20 á	25		Creguelas segun clase, varactos.	14 á 28
Aceite del Reyno, arroba rs. vn. . .	31 á	33		Cremor libra rvn.	á 3½
Acero de Vizcaya quintal pfs. . . .	9 á	10		Cancla de Holanda de prime-	
De Trieste		á 10		ra libra rpta	24 á 26
Alquitran de Suecia b. pfs.	0 á	00		Id. de segunda id.	17 á 18
Arroz de Valencia, arroba rvn. . .	17 á	20		De China rvn.	4 á 5
Id. de la Carolina ql. rs.		á 60		Clavos de comer libra rvn. . . .	á 4½
Azafran lib. rvn.		á 220		Cañamo del Reyno quintal pfs. . .	9 á 10
Azogue quintal pfs.	00 á	00		Cebada del Reyno fanega rvn. ,	á 10
Almendras de Mallorca ql. ps. . . .	11 á	12		Clavaz. de Vizc. de 4 á 6 p., ql. ps.	11
Alicante nueva idem		á 16		Duelas de Hamb. cada 1200, pfs.	425 á 450
Aguardiente esp. de Catal. de 35 á 36				Id. del Nort. de Ame. id. id.	65 á 70
grados á la jerezana botas pfs.	55 á	58		Fierro plan. de Vizcaya ql. rvn.	á 80
De 58 p. 8, bar. de 4½ ar. pfs.	7 á	8		Ingles surtido ql. rvn.	38 á 40
Prueba de aceite, bota pfs.	00 á	34		Frijoles del Reyno arroba rvn.	12 á 13
Id. de Holanda id.	30 á	32		De Holanda 200 lib. pfs.	á 5
Anisado de Mallorca pfs.	38 á	40		Granas corriente, arroba duc. . .	50 á 55
Id. id. en garrafones rvn.	30 á	32		Harina de Castilla bar. pfs. . . .	á 6½
Bacalao de Terranova ql. rvn. . . .	00 á	00		Id. del N. de A. bar.	á 6
Brea de Suecia barril pfs.	0 á	4½		Hoja de lata caja pfs.	9 á 12
Bramantes floretes vara rvn.	7½ á	10		Jalapa sana el quintal pfs.	36 á 40
Dichos crudos vara cuartos	25 á	32		Jarcia del Reino, quintal ps. . . .	16 á 18
Breñañas legitimas anchas prim. su-				Dicha estrangera, id.	86 á 100
perfinas super., pieza rvn.	80 á	82		Jabon duro de Málaga y Se-	
Primer superfino	70 á	72		villa ql. pfs.	á 6½
Segundo superfino	67 á	68		De Mallorca	á 6½
Fino	00 á	00		Blando de Mallorca id.	á 4½
Dichas legitimas angostas				Lonas del Reyno pieza pfs.	17 á 18
primer superfino superior	54 á	56		De Rusia de primera	17 á 19
Primer superfino	50 á	52		Lonetas de Rusia pieza pfs.	7 á 9
Segundo superfino	44 á	45		De Irlanda de 36 á 37 ys. pza. rs.	60 á 70
Fino	40 á	43		Manteca de puerco libra rvn.	4½ á 5
Dichas Hamburgo anchas	50 á	75		Manteca de vacas Waterfor li-	
Dichas de id. angostas	20 á	30		bra qtos.	00 á 00
Brines de Rusia pieza pfs.	00 á	00		Holanda nueva id.	á 30
Cacao Caracas, fan. de 110 lib. ps.	26 á	36		Hamburgo id.	27 á 28
Guayaquil id.	7 á	8		Cork nueva id.	á 00
Cascarilla de Guanuco, lib. rpta.		á 8		Mahones de 8 varas pieza rvn. . .	14 á 21
Calisalla en suerte		á 8		Palo Campeche, ql. rpta.	19 á 20
Colorada plancha	00 á	00		Brasil ql. pfs.	á 12
Café, quintal pfs.	7 á	8		Sibucaco quintal rs. vn.	á 35
Carey de la Habana libra pfs. . . .	10 á	14		Plomo quintal rs. vn.	60 á 53

Florero superior de Cata-	
luna, cada resma rvn.	50 á 60
Florero corriente	34 á 48
Medio florero	24 á 30
De imprenta.	16 á 24
De Genova segun clase	12 á 24
De estraza	7 á 9
Quilla de Hamburgo pieza pfs. .	4½ á 7
De Irlanda	4¾ á 7
Peso de Flandes ql. pfs.	á 10
Dicho de plato	á 10
Varas de Silesia vara rvn. . . .	á 5
Dichos de Irlanda	5 á 6
Despachada lastre rvn.	81 á 84
Tablas de pino Suecia 120 pfs. .	64 á 65
Perla lib. rs. rvn.	14 á 16
Id. hison.	12 á 13
Pigo de Jerez fanega rvn. . . .	42 á 52
Id. de Sevilla y Estrem. id. . . .	42 á 52
Id. de Castilla duro	42 á 43
Id. de Oran	á 30
Tabaco, hoja de la Habana, ql. ps.	20 á 30
Virginia idem.	10 á 12
Las de esperma lib. rvn.	á 5½
Tinto de Cataluna, bota	16 á 20
Id. de Malaga id. pfs.	30 á 31
Bar. de carga de 4 arb. id. pfs .	á 5½
Gas de Flandes c. ing. rvn. . . .	á 44
Minillas, el millar pfs.	100 á 150
Arza de Honduras arb. ps.	12 á 14
De la Costa id.	9 á 10

CAMBIOS.

Escuento de letras 5 p ^o
Id. de pagares 7 á 9 p ^o
Madrid corto ½ per.
Sevilla á 8 d. ½ ben.
Barcelona en pfs corto par.
Valencia corto 1 perd.

Málaga á 8 d. par.				
Santander á 8 d. ½ ben.				
S. Sebastian corto				
Bilbao corto ½ per.				
Londres 37¼ á ½ papel				
Paris 79¼ á ½ papel				
Hamburgo 93¼ id.				
Amsterdam				
Genova				
Gibraltar ¼ á ½ p ^o queb. nominal				
Vales consolidados 200 á 204 pfs. por 600 ps.				
No consolidados 50				
Intereses de Vales 5				
<i>Remios de seguros en buque español,</i>				
<i>Para América.</i>		<i>En ab. Feliz.</i>	<i>Un pr</i>	<i>Ex.</i>
Veracruz , , , , ,	00 á 00	6	00	6
Costa-firme , , , , ,	00 á 00	6	00	5
Cartagena y Sta. Marta	00 á 00	6	00	5
Honduras , , , , ,	00 á 00	6	00	6
Habana , , , , ,	35 á 7	6	5½	4
Puerto-Rico , , , , ,	30 á 6	6	5	4
Lima y Guayaquil , , , , ,	00 á 00	6	00	6
Filipinas , , , , ,	33 á 8	6	8	6
<i>Para Europa.</i>				
Islas Canarias , , , , ,	25 á 5	6	4	2
Galicia , , , , ,	20 á 5	6	3	2
Asturias y Santander .	20 á 5	6	4	2
Cartagena y Alicante ,	0 á 0	6	2	1
Mall., Catal. Mahon ,	0 á 0	6	2	1
Lisboa y Oporto , , , , ,	0 á 0	6	0	2
Londres y sus puerto ,	0 á 0	6	0	3
Hamb., Amst. y Ost ,	0 á 0	6	0	3
Copenh. Cronstad &c. ,	0 á 0	6	0	6
Isla de la Madera , , , , ,	0 á 0	6	0	3
Trieste , , , , ,	0 á 0	6	0	3
Genova , , , , ,	0 á 0	6	0	4
Marsella , , , , ,	0 á 0	6	0	3
Archipiélago , , , , ,	0 á 0	6	0	2
Gibraltar , , , , ,	0 á 0	6	1	½

Valor de las monedas y pesas y correspondencia de estas con las principales plazas de Europa.

El real de vellon vale 8½ qtos. o 34 mrs. de vn. El peso fuerte 20 rvn. El real de plata corriente vale 16 qtos. o 34 mrs. de plata antiguos o 64 myn. El peso de plata o de cambio 8 rs. de plata o 15 rs. y 2 myn. El ducado de plata o de cambio 11 rs. y un mrs. de plata antiguos. 375 mrs. de plata dichos o 705 y 11 avos mrs. de vn. La libra se compone de dos marcos castellanos o 16 onzas, la arroba de 25 libras y el quintal de 4 arrobas o 100 libras.

Cien libras castellanas hacen 133 un tercio de a 12 onzas de Aragon, 114 dos centesimos de Cataluna, 80 de Galicia, 109½ rotolos de Mallorca, 129 y un sexto libra de a 12 onzas de Valencia, 93 y 13 centavos de Amsterdam, 14½ lib. peso grueso de Genova, 95 libras de Hamburgo, 133½ de Liorna, 100 y 22 centavos arrastels de Lisboa, 101½ lib. avoirdupois de Inglaterra, 51 y 3 quintos rotoli de Napoles, 45 y 5 11 avos kilogramas de Paris.

Cien varas castellanas hacen 108 y 5 16 avos de Aragon, 109½ de Alicante, 54 y 1 tercio canas catalanas, 57 y 1 decimo varas de Santiago, 48 y 2 tercios canas de Mallorca, 92 y 5 16 avos varas de Valencia, 121½ can de Amsterdam, 51½ canas de 10½ palmos de Genova, 125 y un tercio canas de Brabant, 143 y 4 quintos bracci de Liorna, 76 y tercia varas de Lisboa, 92 y 16 27 avos yardas de Londres, 39 y 2 tercios catalana de Napoles, y 71 y 3 centimos canas de Paris.

Cien fanegas castellanas hacen 243 de Aragon, 22 y cuarto cahices de Alicante, 78 cuarteras de Asturias, 300 ferriados de Neda, Ferrol &c. 78½ cuarteras de Mallorca 325 y 7 decimos barchilinas de Valencia, 121½ y un centimo lastre de Amsterdam, 46 y 9 decima minas de Genova, 402 y un centimo alquieres de Lisboa, 150 y 20 25 avos bushels de Londres.